



CONTRATO ADJUDICACIÓN AL GRUPO DAYHE S.L. INGENIERIA Y CONSULTORIA LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y DEL PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA EN EL MUNICIPIO DE QUART DE POBLET

En Quart de Poblet, a treinta y uno de octubre de 2016, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario Gral del Ayuntamiento de Quart de Poblet.,

COMPARECEN

De una parte, **D^a Carmen Martínez Ramírez**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

De otra, **D. José Luís Gallego Suárez**, mayor de edad, con D.N.I. nº 25.408.461Q, lo hace en su calidad de administrador único de la mercantil Grupo Dayhe Development&Investment S.L.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. apartado 1) del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, en concordancia con la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

D José Luís Gallego Suárez, actúa en nombre y representación de la mercantil S.L. Grupo Dayhe Deveoopment&Investment, con C.I.F. nº B84265479, domicilio social y a efectos de notificación en calle Garrigues, nº 1 pta 23 de Valencia. C.P. 46001, en su calidad de Administrador único, de la citada entidad, según consta en los poderes otorgados ante el Notario del Ilustre colegio de Notarios de Valencia D. Máximo Catalán Pardo, en fecha 5 de abril de 2007, con número de protocolo 1995 .

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación de los trabajos de *Redacción del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación pormenorizada del municipio de Quart de Poblet*, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- La alcaldía-Presidencia en resolución nº 2188/2016 de fecha 28 de julio del corriente, acordó ante la necesidad de finalización de los elementos estructurales del Planeamiento General del municipio de Quart de Poble, iniciar el expediente de contratación a través de tramitación ordinaria, procedimiento abierto de los trabajos de redacción del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación del municipio de Quart de Poblet, por el precio de 120.000,00 euros IVA excluido, que asciende a 25.200 euros, con el siguiente detalle del gasto:

Asimismo aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, ordenando su publicación en el BOP y en la página web del Ayuntamiento. Perfil del contratante.



Segundo.- Fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de fecha 12 de agosto de 2016, publicándose el mismo día en el Perfil del contratante de la página web de la corporación.

Tercero.. Según consta en Acta de apertura celebrada el día 6 de septiembre de 2016, durante el plazo de presentación de proposiciones se presentaron:

- 1.- Tecnomediterránea S.L.
- 2.- Grupo Dayhe Devoloipment&Investement S.L
- 3.- Arqueha Arquitectura y Urbanismo. .

Tercero.- Emitidos informes técnicos valorando las ofertas, la Mesa de contratación en sesion celebrada el día veintitrés de septiembre del corriente elevó propuesta de adjudicación a favor de Grupo Dayhe Development & investment S.L, por ser la que mayor puntuación ha obtenido.

Cuarto.- La alcaldía.-presidencia en resolución 2016 de fecha 17 de octubre de 2016, adjudico al Grupo Dayhe Devoploment&investment S.L los trabajos de redacción del Plan General Estructural y del Plan de ordenación pormenorizada del municipio de Quart de Poblet, por importe de 76.800,00 euros IVA excluido que asciende a 16.128,00 euros., lo que hace un total de 92.928,00 euros.

Quinto.- Que con fecha, 13 de octubre de 2016, la empresa adjudicataria ha realizado una transferencia a favor del Ayuntamiento por importe de 3.840,00 euros, según consta en la fotocopia presentada, y que se halla en el expediente.

Y ambas partes en la representación que ostentan convienen celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes;

CLAUSULAS

UNO.- Objeto.- La adjudicación al Grupo Dayhe Development& investment S.L., los trabajos de Redacción del Plan General Estructural y del Plan de ordenación pormenorizada del municipio Quart de Poblet, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han regido el procedimiento, así como a la oferta presentada por la adjudicataria.

DOS.- Grupo Dayhe Development&investment S.L., se obliga a realizar los trabajos por importe de:

Propuesta.....	76.800,00 euros
IVA.....	16.128,00 euros.
TOTAL.....	92.928,00 euros.

TRES.- Ejecución del contrato. El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas, a los pliegos que han regido la contratación y a los demás documentos contractuales.

CUATRO.- El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los plazos parciales, correspondientes a las fases en que se divide la prestación son los fijados igualmente en el pliego de prescripciones técnicas.



Tanto el plazo para la total realización de la prestación como los parciales para la ejecución sucesiva del contrato serán de obligado cumplimiento total para el contratista, sin perjuicio de que el plazo total del contrato pueda ampliarse si la tramitación del procedimiento ante el órgano de la administración autonómica, competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento que son objeto del mismo, diese lugar a ello.

CINCO.- Los pagos devengados se efectuarán a la periodicidad y en la forma establecida en el pliego de prescripciones técnicas en su Clausula 5ª.

SEIS.- El contratista se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social.

El adjudicatario acreditará por escrito que ha realizado para los trabajos adjudicados la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Asimismo acreditará que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en las oficinas municipales o término municipal

El contratista deberá presentar último recibo de la póliza de responsabilidad civil que cubra daños y perjuicios ocasionados por trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio.

SEIS.- Relaciones laborales.- El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

SIETE.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se regirá por los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones, supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

La alcaldesa,

Carmen Martínez Ramírez

Por Grupo Dayhe
Development-investment S.L.

José Luís Gallego Suárez

Ante mí
El secretario

José Llavata Gascón